

**CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ACTA 05**

**Al ser las 8:39 horas en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número 05 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves 12 de marzo, 2020 en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en La Valencia de Heredia.**

Siendo que tanto la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez como el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua, se encuentran ausentes hoy con justificación por motivos de salud, de previo a iniciar la sesión, se consulta a las personas delegadas si alguna desea postularse para nombrar una Presidencia Ad Hoc.

Postulan el señor Lindor Cruz Jiménez y la señora Karla Thomas Powell al señor Roberto Aguilar Tassara, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social, nominación que acepta.

Por tanto, se acuerda:

**Acuerdo JD-61-2020:**

En vista de las ausencias justificada de la Presidencia y la Vicepresidencia, se acuerda nombrar al señor Roberto Aguilar Tassara, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social como Presidente Ad Hoc.

**7 votos a favor**

**1 abstención: señor Roberto Aguilar Tassara, por ser parte del acuerdo.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO I: VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 2) **Señor Lindor Cruz Jiménez**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

- 3) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.
- 4) **Señora Francini Bermudez Sibaja**, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 5) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 6) **Señora Carmen González Chaverri**, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- 7) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 8) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

**8 personas delegadas con derecho a voto.**

**Ausentes:**

<b>Ausentes con justificación</b>
<b>Señoras Ericka Alvarez Ramírez y Natalia Alvarez Rojas, representantes propietaria y suplente respectivamente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por motivos de salud y laborales.</b>
<b>Señor Alberto Delgado Paniagua y señora Jannixia Villalobos Vindas, representantes propietario y suplente respectivamente del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, por motivos de salud y laborales.</b>

**INVITADOS:** señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

**PRESIDE:** el señor presidente Ad Hoc Roberto Aguilar Tassara, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.

**SECRETARIA DE ACTAS:** señora Iris Ortiz Badilla.

**INTERPRETES DE LESCO:** señora Vanessa Pérez Aguirre y el señor Edrian Ríos Ramírez.

**SONIDO:** señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación.

Se cuenta también con la participación del señor William Barboza Garro, Auditor Interno.

### **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Procede el señor secretario a dar lectura al orden del día propuesto.



**Sesión Ordinaria No. 05**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**CONAPDIS**  
**Jueves 12 de marzo, 2020**

<b>1.</b>	Comprobación del quórum
<b>2.</b>	Aprobación del orden del día
<b>3.</b>	<b>3.1</b> Solicitudes de recursos de revisión. <b>3.2</b> Aprobación del acta anterior: Número 04 del jueves 27 de febrero del 2020.
<b>4.</b>	<b>Asuntos Dirección Ejecutiva</b> <b>4.1</b> Directriz montos para subsidios <b>4.2</b> Convenio UNIBE-Conapdis <b>4.3</b> Convenio AIRBNB-Conapdis <b>4.4</b> Convenio TEC-Conapdis <b>4.5</b> Convenio Procuraduría General de la República-Conapdis

	<b>4.6</b> Reglamento para el pago de asistentes personales
<b>5.</b>	<b>Correspondencia</b>
<b>6.</b>	<b>Asuntos Comité Director</b> <b>6.1.</b> Análisis criterio legal respecto a la situación del Sr. Manuel Zamora Herrera <b>6.2</b> Propuesta acuerdo para entrega de celular a la Secretaría del Comité Directivo
<b>7.</b>	<b>Asuntos de los señores y señoras delegados</b> <b>7.1</b> Revisión Cronograma de visitas a Organizaciones de personas con discapacidad <b>7.2</b> Seguimiento Acuerdo JD-044-2019
<b>8.</b>	<b>Seguimiento de acuerdos</b>

Se consulta si alguna persona delegada o de la Administración tiene observaciones al orden del día.

Solicita la señora Ileana Chacón Chacón en ocasión de la alerta amarilla generada por la llegada al país del COVID-19 (Coronavirus), se incluya este tema en Asuntos de Señores y Señoras delegadas. Además, siempre debido a la emergencia, solicita retirar el punto 7.2. referente a la programación de visitas a las residencias y Organizaciones de Personas con Discapacidad, retomándola una vez finalizada la misma.

Por parte de la Administración, solicita la señora directora ejecutiva Lizbeth Barrantes Arroyo retirar el punto 4.2 correspondiente al Convenio Unibe-Conapdis del apartado de Asuntos de Dirección Ejecutiva.

Manifiesta el señor delegado Christian Ramírez Valerio la importancia del punto sugerido por la señora delegada Chacón Chacón, refiriéndose también a la forma de como se difunde la información sobre el Coronavirus y como en las conferencias de prensa no aparecen intérpretes de Lengua de Señas LESCO, lo que limitar el derecho a la información de las personas sordas.



Una vez conocidas las modificaciones al orden del día y su posterior lectura, se acuerda:

**Acuerdo JD-62-2020:**

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 05 del jueves 12 de marzo, 2020, con las modificaciones solicitadas por las personas delegadas y la Administración.

**8 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III: APROBACIÓN DE ACTAS**

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario al Acta Número 04 del jueves 12 de marzo, 2020.

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón se incorporen las siguientes observaciones:

- 1- Donde se cita el recurso de revisión del acuerdo cita el artículo 40, siendo lo correcto 42.
- 2- Cuando se menciona el Servicio de Auditoría A.I.-011-2020, debe colocarse la razón de su emisión para contextualizarlo de mejor forma.
- 3- Al continuar con el tema, se menciona el señor delegado Laclé Mora una "asesoría", por lo que se requiere aclarar a qué "asesoría" se refiere.
- 4- Solicita se aclare la referencia a la lista de acuerdos que se encuentran pendientes de entregar.

Además, en relación con la nota a la que hizo la referencia la señora directora ejecutiva en la Sesión Ordinaria N°04, solicita la señora delegada Chacón Chacón se le facilite ese documento.

Respecto a esta última observación, aclara la señora directora ejecutiva Lizbeth Barrantes Arroyo que la nota en mención no es una nota de oficio, sino más bien hacía referencia a la nota de evaluación entregada al señor

Auditor William Barboza Garro, por lo que se daba por cumplido ese requisito sin dar cabida a la suspensión de su contrato laboral.

Una vez sometida a valoración de las personas delegadas, se acuerda:

**Acuerdo JD-63-2020:**

Aprobar el Acta N°04 de la Sesión Ordinaria Número 04 del jueves 27 de febrero, 2020, con las observaciones planteadas por la señora Ileana Chacón Chacón.

**5 votos a favor**

**3 abstenciones: señora Karla Thomas Powell, señor Christian Ramírez Valerio, y señor Roberto Aguilar Tassara, por no encontrarse en la sesión pasada.**

**ARTÍCULO IV: ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**4.1 Directriz montos para subsidios**

Se solicita la autorización para el ingreso de la señora María Eugenia Salas Mora, encargada de la Unidad de Autonomía Personal.

Refiere la señora Salas Mora que los montos máximos que actualmente se otorgan en las transferencias monetarias dirigidas a personas con discapacidad en el marco de promoción del Programa de Autonomía Personal y el Programa Pobreza y Discapacidad, mismas que se basan en el Reglamento para la ejecución de transferencias monetarias a personas con discapacidad destinatarias de los recursos de los programas pobreza y discapacidad y promoción de la autonomía personal, publicado en la Gaceta N°4 del 08 de enero, 2019, tomando en cuenta también el Servicio de Advertencia que realiza la Auditoría Interna institucional.

Señala que, según lo indicado en el Artículo 11: **"...la Junta Directiva y la Administración del Conapdis revisarán anualmente los montos máximos de las transferencias monetarias y los límites de la**



**autoridad financiera, para lo cual considerarán criterios como las sugerencias técnicas de las personas funcionarias responsables, la inflación anual, los índices de precios al consumidor y consumidora, la actualización de los montos de la canasta básica total y la canasta derivada de la discapacidad, así como las sugerencias no vinculantes de las personas con discapacidad o sus organizaciones y las variaciones que presenten los componentes citados en el párrafo anterior...”**

Por otra parte, explica de manera breve en qué consiste cada programa, iniciando con:

#### **Programa Pobreza y Discapacidad:**

##### **Objetivo**

Incrementar las oportunidades de acceso a servicios y apoyos diversos a personas con discapacidad, en condición de pobreza, para contribuir a mejorar su calidad de vida (Carazo, Murillo y Quirós, 2012). Cuenta con dos ejes:

- **Eje Protección:** Alternativas de protección para personas con discapacidad en condición de pobreza y abandono. Dirigido a personas con discapacidad entre los 18 y 64 años, en condición de pobreza y abandono y cubre todas aquellas necesidades vitales que contribuyen directa o indirectamente a la supervivencia de una persona como alimentación, vestido, higiene, transporte, protección y vigilancia, cuidados médicos, entre otras.
- **Eje Promoción:** Asistencia económica para satisfacción de necesidades derivadas de la discapacidad. Dirigido a Personas con discapacidad en condición de pobreza que presenten necesidades derivadas de la discapacidad insatisfechas, cubre necesidades derivadas de la discapacidad con productos, servicios y bienes vitales, de uso individual, para la atención de la persona con discapacidad.

**Programa de Autonomía Personal:****Objetivo**

- Incrementar las oportunidades de acceso a servicios y apoyos diversos a personas con discapacidad, en condición de pobreza, para contribuir a mejorar su calidad de vida (Carazo, Murillo y Quirós, 2012), dirigido a personas con discapacidad que requieren necesariamente la asistencia personal humana para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, en condición de pobreza, costarricenses y/o extranjeras residentes y entre los 6 y 65 años. (para optar por el beneficio de asistencia personal).
- **Eje Asistencia personal:** compra de horas de asistencia certificada por el INA para personas con discapacidad.
- **Eje productos de Apoyo:** compra de todo tipo de productos de apoyo.

Entrando de lleno a la propuesta de montos, manifiesta la señora Salas Mora que actualmente para el Programa Pobreza y Discapacidad, se maneja de la siguiente forma:

**Eje promoción:**

**Monto mínimo: ₡52.000.00**  
**Monto máximo: ₡67.000.00**  
**Monto promedio: ₡61.000.00**

**Eje protección:**

**Monto mínimo: ₡189.000.00**  
**Monto máximo: ₡2.969.995.00**  
**Monto promedio: ₡360. 000.00**

Hace énfasis la señora Salas Mora en que estos montos máximos





corresponden a personas con situaciones conductuales que requieren atención directa de forma muy específica, lo cual eleva los costos, además de que los montos que ronda el ₡1.000.000.00 son aquellos cuyos beneficiarios están ubicados en residencias o fundaciones donde cuenta con personal especializado.

En lo referente al Programa de Autonomía Personal, el desglose es el siguiente:

**Asistencia personal:**

**Monto mínimo: ₡90.000.00**

**Monto máximo: ₡600.000.00**

**Monto promedio: ₡433.000.00 (este monto se define de acuerdo con la capacidad presupuestaria)**

**Productos de apoyo:**

**Monto mínimo: ₡50.000.00**

**Monto máximo: ₡20.000.000.00**

**Monto promedio: ₡2.000.000.00 (este monto se define de acuerdo con la capacidad presupuestaria)**

Agrega la señora directora ejecutiva Lizbeth Barrantes Arroyo que, tomando en cuenta lo anterior, se ha definido que las transferencias por montos superiores a los ₡2.500.000.00, debe firmar la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva, esto en caso de que sea la Jefatura de Autonomía Personal quien tramite la transferencia, sin embargo, se ha considerado también que, para mayor respaldo, las transferencias por un monto mayor a los ₡5.000.000.00, deben ser conocida por el órgano colegiado para un mayor control.

La presentación completa ofrecida por la señora María Eugenia Salas se estará colocando en el Onedrive, para cualquier consulta adicional que se requiera.

Lanza un recordatorio el Lic. Azofeifa Murillo referente a lo estipulado en el Artículo 11 del Reglamento para la ejecución de transferencias monetarias a personas con discapacidad destinatarias de los recursos de los programas pobreza y discapacidad y promoción de la autonomía personal, por lo que este mandato no se ha estado cumpliendo a cabalidad y es responsabilidad tanto de la Junta Directiva como de la Administración velar y verificar por la actualización de estos rubros de forma anual.

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón de manera respetuosa a la Administración que, si bien estos rebajos se van a aplicar, que la persona con discapacidad sea informada de previo a estos cambios.

Al respecto, aclara la señora Barrantes Arroyo, aunque se recibe la sugerencia de la señora delegada Chacón Chacón, pero que, hasta el momento, a ninguna persona con discapacidad se le ha rebajado su subsidio por la situación financiera, tal vez por alguna otra razón o circunstancia, pero de momento no se han tomado medidas drásticas por los motivos antes mencionados.

**Se da por conocido este tema y se retira la señora María Eugenia Salas Mora, una vez finalizada su exposición.**

#### **4.2 Convenio AIRBNB-Conapdis**

Indica la señora Lizbeth Barrantes Arroyo que la propuesta de Convenio AIRBNB-Conapdis surge en ocasión del proyecto discutido en la Asamblea Legislativa para permitir operar en el país esta modalidad de hospedaje, para lo que en su momento se solicitó criterio a la institución donde se pronunció que la accesibilidad en este marco no era abarcada. Siendo que la casa matriz de este operador ubicada en Estados Unidos se preocupó por lo expresado por Conapdis, busco contactarla para tener un acercamiento para desarrollar estrategias positivas en beneficio de las personas con discapacidad, brindando con esto la posibilidad de que personas en esta condición con hogares

accesible pudieran asociarse y participar dando este servicio, convirtiéndose en pequeños microempresarios, desarrollando con esto acciones de capacitación para que todos aquellos operadores de servicios de hospedaje que existen opten por hacerlos accesibles y oferten como un plus servicios accesibles (incluyendo la asistencia personal).

Por su parte, indica el señor asesor legal Francisco Azofeifa Murillo que este convenio de cooperación es de cuantía inestimable y es prorrogable hasta por un año, aclarando que está dentro de las competencias institucionales promover los derechos en el ámbito recreativo e igualdad de oportunidades, señalando además que según lo indicó la Procuraduría General de la República, la institución está facultada para suscribir convenios internacionales, por lo que no riñe con los principios de legalidad.

### **CONSIDERANDOS**

- 1) Que la accesibilidad en el siglo XXI incluye una gama amplia de contextos dentro de los cuales destacan el acceso al entorno físico, social, económico, cultural, a la salud, la educación, a la información, las comunicaciones y la actitud; para que todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad, puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- 2) Que el acceso a participar y disfrutar de los beneficios de la economía del turismo para las personas con discapacidad sigue siendo de suma importancia para la viabilidad de la economía del turismo y sus sistemas circundantes en Costa Rica, un país que depende cada vez más directa o indirectamente del turismo para su viabilidad económica.
- 3) Que el CONAPDIS dentro de sus competencias promueve alianzas estratégicas con individuos, corporaciones y organizaciones, para avanzar en iniciativas que aceleren la generación de entornos accesibles, aumenten la competencia cultural sobre accesibilidad y

encuentren formas creativas de aumentar las oportunidades económicas para las personas con discapacidad.

- 4) Que el Estado Costarricense y el CONAPDIS destacan la necesidad de mejorar la posición de Costa Rica en el mercado centroamericano y global en términos de accesibilidad, permitiendo a miembros de la comunidad tomar decisiones informadas e impulsar acciones con respecto a la promoción de la accesibilidad.
- 5) Que Airbnb es una plataforma tecnológica que sirve como un mercado comunitario de confianza para que las personas enumeren, descubran y reserven alojamientos y experiencias únicas a través del mundo, en línea o desde un teléfono móvil o tableta, de un tercero que ofrece un alojamiento de a corto plazo (Anfitrión)
- 6) Que la plataforma y las herramientas de Airbnb se pueden aprovechar para aumentar las opciones de turismo para las personas con discapacidad, especialmente aquellas con dificultad para acceder al entorno físico, y ayudar a esa comunidad a tomar decisiones informadas cuando viajan y también presenta la posibilidad de generar oportunidades para que dichas personas participen en la economía del turismo.
- 7) Que más de 500.000.000 de personas han utilizado la plataforma de Airbnb para visitar más de 100.000 ciudades en más de 191 países alrededor del mundo.
- 8) Que tanto el Conapdis como Airbnb reconocen la importancia de promover el turismo accesible, brindando alternativas de hospedaje para todas las personas que presentan una o varias discapacidades, a fin de que puedan disfrutar plenamente sus derechos al traslado y la recreación sin obstáculos que les impidan participar en la sociedad.

**Por tanto, se acuerda:**

**Acuerdo JD-64-2020:**

Con sustento en lo dispuesto en los fines del Conapdis establecidos en la Ley N°9303 y su Reglamento, esta Junta Directiva acuerda aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y AIRBNB Ireland UC, cuya finalidad consiste en establecer una base para la cooperación mutua determinando las acciones que se llevarán a cabo, con el objetivo de lograr avance en las siguientes áreas: la promoción del desarrollo en la Plataforma Airbnb y exploración de la promoción de Costa Rica como un mercado para viajes accesibles, talleres para anfitriones para aumentar el uso de criterios de accesibilidad y conciencia cultural con respecto a las personas con discapacidad; grupos de trabajo que facilitarán acercamiento y coordinación con defensores de los derechos de las personas con discapacidad, así como el abordaje para que el entorno regulatorio en Costa Rica haga posible una oferta turística diversa e inclusiva que sea consciente de las realidades y necesidades de personas con discapacidad.

Por su naturaleza, el convenio resulta de cuantía inestimable y tendrá una vigencia de un año, prorrogable con la manifestación expresa de ambas Partes. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con la firma del Memorando de Entendimiento y coordine las acciones necesarias para su ejecución. Es todo.

**7 votos a favor**

**1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón: considera excelentes los objetivos, sin embargo, argumenta que vota en contra por lo siguiente: el Conapdis como institución pública no puede firmar convenios con entidades como en el caso de esta plataforma que todavía no ha probado que cumpla con el marco legal del país. Además, en el artículo 3, inciso 3.2 en el texto en inglés indica que hay oportunidad para futuros acuerdos comerciales (partner chip marketing agreements), sin embargo, en el texto en español se omite la palabra "marketing" y está la traducción y al parecer, la alianza sería solo para promover los derechos de las personas con discapacidad, por lo que está en desacuerdo.**

**ACUERDO FIRME****4.3 Convenio TEC-Conapdis**

Manifiesta la señora directora ejecutiva Lizbeth Barrantes Arroyo que esta propuesta de convenio marco entre ambas instituciones surge a petición del Instituto Tecnológico de Costa Rica en reunión sostenida con su rector. En la misma se sugirió analizar la posibilidad esta propuesta de colaboración, dado que esa entidad tiene un énfasis en el desarrollo de tecnologías, especialmente en la investigación de docencia y acción social dirigido a fomentar el desarrollo de las personas con discapacidad para lo cual sería requerido el apoyo de Conapdis en temas de asesoría y capacitación, así como lo relacionado al ingreso de personas con discapacidad en las carreras que imparte esta Universidad y con quienes se ha venido trabajando (Vicerrectoría Académica) para estimular estos ingresos.

Continúa la señora Barrantes Arroyo indicando que el propósito de este convenio es poder desarrollar diferentes proyectos en diferentes áreas ya conocidas como INCLUTEC, el cual consiste en un proyecto bastante grande y que ha promovido que otras áreas de este recinto estén interesadas en desarrollar programas o proyectos dirigidos a la población con discapacidad, de ahí la importancia de firmar un convenio donde se regule esta relación.

Consulta la señora delegada Chacón Chacón en primera instancia, si en el convenio se establece que quien firme por parte del TEC es el director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, puesto que considera este detalle debe quedar claramente establecido en la propuesta de convenio, además de solicitar también se le aclare en qué lugar de la propuesta se establece el apoyo técnico de Conapdis en el momento de ingreso de personas con discapacidad a esa institución.

Atendiendo la consulta de la señora delegada Chacón Chacón, manifiesta la señora Barrantes Arroyo que como persona firmante o responsable de la parte operativa es el Ing. Luis Paulino Méndez, quien funge como rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por otra parte, señala que, justamente en el Artículo I, se habla de que el objetivo del convenio consiste en establecer las bases de una cooperación recíproca, donde ya de forma previa se ha valorado con áreas como la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Social para revisar intereses que se podrían desarrollar como apoyos no solo en la



accesibilidad en la parte física sino en toda su amplitud.

Consulta el señor delegado Christian Ramírez Valerio si en la propuesta de convenio existe algún apartado donde se brinde avances para la Junta Directiva, por cuanto la misma no se ha sentido satisfecha con la información del estado de estos.

Al respecto, señala la señora Barrantes Arroyo que ya fue tomado un acuerdo donde la Administración debe rendir informes de todos los convenios aprobados por el órgano colegiado.

Una vez abarcado este punto, se acuerda:

**Acuerdo JD-65-2020:**

Se conoce y aprueba la propuesta de convenio de colaboración entre el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual tiene por objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como proyectos de desarrollo, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la firma y ejecución del citado convenio.

**7 votos a favor**

**1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón, por conocer que hay una investigación abierta en la Auditoría Interna en el tema SICID-CONAPDIS-TEC, por lo que no le queda claro si hay alguna relación del contenido del convenio con lo investigado, solicitando se aclare para una mejor comprensión de este convenio.**

**ACUERDO FIRME**

Señala la señora Ileana Chacón Chacón la importancia de revisar si todos los acuerdos deben votarse en firme, puesto que al hacerlo se cierra la oportunidad de someterlos a recursos de revisión.

#### **4.4 Convenio Procuraduría General de la República-Conapdis**

Indica el Lic. Francisco Azofeifa Murillo que este convenio es de suma utilidad para la institución y que consiste en la sesión o préstamo de un conjunto de sistemas informáticos que ha desarrollado la Procuraduría General de la República con recursos propios que son instrumentos para el uso y control eficiente de los recursos gubernamentales, tratándose de herramientas informáticas que agilizan varios procesos administrativos y que por lo tanto generan mayor seguridad en los controles tanto en recurso económico como personal humano, tomando en cuenta que actualmente cuenta únicamente con dos recursos en la Unidad de Tecnologías de Información, con la suerte de que este último ingreso trabajó para la PGR y pudo conocer las bondades de los servicios allí utilizados, por lo que se logró un acercamiento con esta entidad para solicitar el préstamos de los códigos fuente que consisten en 5 sistemas en los que destaca:

- 1- Firmador de documentos digitales.
- 2- Sistema de incidentes de informática.
- 3- Sistema de gestión de recurso humano.
- 4- Sistema de gestión de mercadería.
- 5- Sistema de gestión vehicular.

Todos estos sistemas son de la propiedad intelectual de la Procuraduría, entidad que estuvo de acuerdo en trasladar estos códigos para uso del Conapdis, con la limitante de no trasladarlos a terceros, cediendo los códigos fuente y bases de datos que permitan utilizar estos sistemas, para lo que amerita la suscripción de un convenio, dando soporte y seguridad a nivel informático.

Señala la señora delegada Ileana Chacón Chacón si es posible contar con la presencia de la jefa de la Unidad de Tecnologías de Información, para consultarle sobre el texto del convenio.

Ingresa a la sala de sesiones la señora Sakima Doyley Arguedas, a solicitud de la señora delegada Chacón Chacón, quien aprovecha para consultarle qué son





incidentes de informática y, de ser posible, se refiera al estado en el que encontró la institución a su llegada.

Refiere la señora Doyley Arguedas que los incidentes informáticos consiste en que cuando una persona tiene una solicitud de reporte por incidencia de su equipo, ese incidente se va colocando en una lista dependiendo del tipo de incidente que sea por equipo o por software, tiene una duración de su reporte en determinada cantidad de tiempo y una persona de tecnología encargada a solucionar el reporte. En el caso del estatus actual de la institución, se ha determinado juntamente con el señor Marvin Moraga Calvo que en cuanto a la firma digital se encuentra un avance importante en formatos avanzados (cuentan con LTV en los documentos PDF), sin embargo, la gestión del archivo del documento todavía no se tiene, por lo que se está coordinando con la Unidad de Planificación para revisar esa gestión.

En cuanto al firmador de documentos, el mismo realiza firmas masivas de gran cantidad de documentos al mismo tiempo en un tiempo mínimo, cerrando su participación indicando que estos sistemas los tienen otras instituciones como el Registro Civil, la Municipalidad de Escazú, el Registro Nacional, entre otros, indicando además que el convenio permitirá ajustar estas herramientas a la necesidad institucional.

#### **CONSIDERANDOS:**

- 1- Que mediante oficios DE-080-2020 y DE-081-2020, se solicitó por parte de la Dirección Ejecutiva anuencia para facilitar algunas herramientas digitales de parte de la Procuraduría General de la República.
- 2- Que se recibió la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, donde se indican los sistemas a donar, cuales son: Validador de firma digital, Incidencias de Informática, Gestión de Recursos Humanos, Gestión de Mercancía y Gestión Vehicular

- 3- Que tanto la Unidad de Tecnologías de Información como la Asesoría Legal del Conapdis realizaron las certificaciones de legalidad y procedencia respectivas.

### **POR TANTO**

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

#### **Acuerdo JD-66-2020:**

Se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación interinstitucional para el préstamo de programas de cómputo entre la Procuraduría General de la República y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, previa revisión y certificación de la Unidad de Tecnologías de Información y la Asesoría Legal del Conapdis. Es todo.

**8 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

#### **4.6 Reglamento para el pago de asistentes personales**

Indica la señora directora ejecutiva Barrantes Arroyo que ha colocado nuevamente a consideración este tema, dado que se avecinan actividades externas donde participan personas con discapacidad y que, al no estar aprobada esta reglamentación, estas participaciones se ven comprometidas. Recuerda además que el mismo ya se había discutido, se solicitó criterio legal del asesor externo y se colocaron varios elementos a valorar, siendo el tema de la certificación de asistencia del INA uno de los requisitos el que causó alguna discrepancia.

Aunado a lo anterior, manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que si bien es cierto tiene clara la discrepancia a la que hace referencia la señora directora ejecutiva, recuerda también que la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez estaría revisando el reglamento, sin embargo la documentación colocada es la misma, sin modificación alguna, inclusive las certificaciones datan del año 2018, por lo que, aunque comprende las actividades que se avecinan y la importancia de contar con esta propuesta aprobada, reitera que



la oposición en general es debido a quienes tienen asistentes personales, son funcionarios y tienen que hacer uso del pago de viáticos. Estos asistentes, la institución los puede cubrir, pero aquellos funcionarios que no cuentan con asistentes, la institución cubre sus viáticos pero no así su tiempo laboral. En ese contexto, hay un artículo que dice que se aplicarán los procedimientos para valorar si la persona puede pagar esa asistencia personal, procedimientos que a su criterio son muy lentos, además de ser discriminatorios en la medida en que en algunos casos como por ejemplo de los delegados de Junta Directiva tendrían que pagar el asistente porque el reglamento es muy claro en que el asistente debe estar certificado por el INA como lo demanda la Ley 9379, lo que riñe con el principio de igualdad, de ahí que la señora presidenta se comprometió a retomar el tema, por lo que mociona que el tema no se discuta hasta que ella esté presente.

Deja constancia la señora Lizbeth Barrantes Arroyo que una vez más se está trayendo el reglamento a conocimiento y, sin embargo, se continúa posponiendo, por lo que cualquier actividad que demande el reconocimiento de estos gastos, lastimosamente no se podría concretar y por ende, no se estaría garantizando la participación de personas con discapacidad que requieran asistencia personal.

Por lo anterior, se acuerda:

**Acuerdo JD-67-2020:**

Posponer el tema del Reglamento para pago de viáticos a los asistentes de personas con discapacidad para la siguiente sesión, esperando la presencia de la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez para su discusión.

**7 votos a favor**

**1 abstención: señora Karla Thomas Powell, porque considera importante discutir el tema cuanto antes.**

**ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA**

Se procede a consignar la correspondencia recibida para la Sesión N°05.

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
C-081-2020	09-03-2020	Sra. Ericka Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Andrea Calderón Gassmann, Procuradora, PGR	Respuesta al oficio JD-156-2018, donde se realizaron diferentes consultas sobre la intervención de personas delegadas en procesos de contratación administrativa.
Correo electrónico	10-03-2020	Personas delegadas de Junta Directiva que participaron de la presentación de la Estrategia de educación inclusiva	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva	Convocatoria para el 19 de marzo, 2020, dando seguimiento al proceso iniciado el 28 de febrero, 2020.

En cuanto al oficio remitido por la Procuraduría General de la República, el misma se estará retomando en la próxima sesión.

En lo referente a la convocatoria de seguimiento a la Estrategia de Educación Inclusiva, la misma se suspendió por motivo de la alerta amarilla surgida por el COVID-19.

#### **ARTÍCULO VI: ASUNTOS COMITÉ DIRECTOR**

**6.1. Análisis criterio legal respecto a la situación del Sr. Manuel Zamora Herrera**

Siendo que el asesor legal externo de la Junta Directiva fue convocado hasta las 10:30 de la mañana, se procede a continuar con la agenda, en tanto el señor asesor se incorpora a la sesión.

**6.2 Propuesta acuerdo para entrega de celular a la Secretaría del Comité Directivo**

A la espera de la solicitud formal por parte del señor Lindor Cruz Jiménez para que se le otorgue un teléfono celular para ejercer su representación como Secretario del Comité Director, se acuerda:

**Acuerdo JD-68-2020:**

Se acuerda posponer el tema 6.2 para la próxima sesión.

**8 votos a favor**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DELEGADAS****7.1 Seguimiento Acuerdo JD-044-2019**

Manifiesta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que este acuerdo consistía en la conformación de una Comisión con el objetivo de que la Junta Directiva tuviera un acercamiento con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y viceversa, agregando que no ha sido posible avanzar por lo que desea hacer nuevamente un llamado para que se convoque esta Comisión que es sumamente importante porque las Organizaciones tienen requerimientos, necesidades, inquietudes, por lo que considera necesario este acercamiento a esta población que es la población meta, por lo que quisiera reforzar ese trabajo.

Por su parte, indica el señor Lindor Cruz que solamente se han reunido una vez, por lo que propone retomar la sugerencia de reunirse después de las sesiones, siempre y cuando las agendas lo permitan, además de proponer

conversar con la señora directora ejecutiva para darle seguimiento al acuerdo tomado.

Manifiesta el señor delegado Christian Ramírez Valerio que sería muy importante retomar el tema porque las Organizaciones tienen muchas situaciones que expresar, por ejemplo, en la comunidad sorda hay varios temas pendientes como la reciente aprobación de la Ley N°8892 de Reconocimiento y promoción de la LESCO, hay muchas dudas que les preocupan como la aplicación de esa ley, o considerar la posibilidad de conformar una comisión que le dé seguimiento, el perfil del intérprete y su acreditación, entre otros, por lo que insiste en incentivar nuevamente esa atención.

Expresa el señor delegado Lindor Cruz Jiménez su agradecimiento al Conapdis por la apertura a la consulta a la Reforma a la Ley 7600, de la cual también se ha conformado una Comisión de trabajo para plantear modificaciones al texto, lo que permitirá contar con una ley actualizada y ajustada a la realidad del país.

Retomando la necesidad de activar la Comisión que atiende las necesidades de las Organizaciones, solicita la señora delegada Chacón Chacón conste en actas que los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad están llamando nuevamente a activar esta Comisión para que accione su cometido con urgencia, con las alternativas disponibles para ello, en aras de la transparencia y la responsabilidad para con estas organizaciones, así como un intercambio de ideas, bajo la legalidad que corresponda.

### **7.2 Alerta por el coronavirus**

Señala la señora delegada Chacón Chacón que ante la alerta generada por el COVID-19, las personas con discapacidad se encuentran entre los grupos vulnerables, especialmente los que están ubicado en residencias, por lo que llama a reforzar las medidas giradas por el Ministerio de Salud y que las mismas se estén implementando en estos lugares de forma estricta y ordenada. Añade que es conocedora de las previsiones que ha tomado la



institución como la suspensión de eventos programados, sin embargo, considera necesario llegar hasta esas personas que están invisibles dentro de la cotidianidad pero que merecen se les proteja y se les dé una seguridad relativa.

Al respecto, manifiesta el señor delegado Christian Ramírez Valerio que se están dando muchos comunicados a la población en general en medios televisivos que no siempre cuentan con intérpretes de LESCO, por lo que se requiere con urgencia llamar la atención para que el Conapdis pueda prestar estos servicios, además de llamar también a las demás instituciones a cargo como la Caja Costarricense del Seguro Social, quienes están dirigiendo mensajes muy importantes sin intérprete. De igual forma el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y la Comisión Nacional de Emergencia con la Ley N°9822 donde se establece que cada institución con recursos propios ofrezca estos servicios, por lo que mociona se realice una propuesta de acuerdo donde se llame la institucionalidad a cumplir con este aspecto.

Por su parte, propone el señor delegado Roberto Aguilar Tassara se instruya a la Dirección Ejecutiva para que, mediante oficio, solicite al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense del Seguro Social, se tomen las medidas necesarias que protejan a las personas con discapacidad tanto en la divulgación-garantizando el intérprete de LESCO como en el apoyo generalizado a la institución.

Señala la señora directora ejecutiva que desde la Administración se ha actuado de forma responsable acatando todas las disposiciones emitidas a nivel nacional, refiriendo que el Ministerio de Salud dictó un lineamiento para las residencias de personas con discapacidad y de adulto mayor las cuales ya fueron transmitidas a todas esas instancias, por lo que el Conapdis se ha mantenido vigilante para que todas esas disposiciones de acaten. Respecto a la accesibilidad de los mensajes, se verificó que fuera acompañado de interpretación LESCO, inclusive la intérprete de Casa Presidencial hizo un video exclusivo para la comunidad sorda, además del contacto constante del periodista institucional con las áreas de prensa de las instituciones encargadas abogando porque los comunicados de prensa sean accesibles no solo para las

personas sordas, sino también para las personas con discapacidad cognitiva para una mejor comprensión de la información, haciendo énfasis también en que cada vez que se solicita los mensajes tengan intérprete, esa petición la devuelven solicitando que sea Conapdis que brinde el servicio, situación que no es posible por cuanto no se tienen suficientes horas, lo cual financieramente también tiene su impacto.

Se solicita autorización para que ingrese a la sala de sesiones el señor Santiago Blanco Zúñiga, periodista de la institución, para que presente un grupo de recomendaciones específicas para las personas con discapacidad que se están circulando en redes sociales.

Agradeciendo la exposición del señor Blanco Zúñiga, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

**Acuerdo JD-69-2020:**

Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, mediante oficio, solicite al Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Emergencias y a la Caja Costarricense del Seguro Social, se tomen las medidas necesarias que protejan a las personas con discapacidad tanto en la divulgación, garantizando el intérprete de LESCO, como en el apoyo generalizado a la institución.

**7 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

Para mejorar la redacción del acuerdo anteriormente tomado, se acuerda:

**Acuerdo JD-70-2020:**

Someter a revisión el Acuerdo JD-69-2020.

**8 votos a favor**

Una vez mejorada la propuesta, se acuerda:

**Acuerdo JD-69-2020:**

Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, mediante oficio, solicite al Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Emergencias y a la Caja Costarricense del Seguro Social, se tomen las medidas necesarias que protejan





a las personas con discapacidad en la divulgación-garantizando formatos accesibles para todo tipo de discapacidad, incluyendo el intérprete de LESCO, pictogramas, como en el apoyo generalizado a la institución, todo esto debido a la declaratoria de emergencia por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

**8 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

A continuación, se procede a retomar el punto 6.1 de la agenda:

**Análisis criterio legal respecto a la situación del Sr. Manuel Zamora Herrera**

Para conocer este tema y siendo que forma parte de este, al ser las 11:17 de la mañana, se retira de la sala la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva e ingresa el señor Gustavo Esquivel Quirós, asesor legal externo de la Junta Directiva.

Indica el Lic. Esquivel Quirós que según la revisión de la prueba aportada a raíz de denuncia interpuesta por el señor Manuel Zamora Herrera quien alega uso de IUS VARIANDI de manera abusiva, discriminación de persona con discapacidad y represalia por denuncias planteadas ante la Auditoría Interna por irregularidades en contrataciones administrativas, individualizado en la persona de Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva y el señor Carlos Vargas Vargas, director administrativo, en su criterio y a manera de asesoría al órgano colegiado, no es de su consideración que en estos momentos exista fundamento para realizar la apertura de un procedimiento disciplinario tendiente a determinar la verdad real de los hechos, lo que sí es cierto, es que como procede a recomendar a la Junta Directiva, por la naturaleza de los actos y siendo que eventualmente se estaría frente a una situación de acoso laboral, realizar una investigación preliminar para determinar si existen suficientes elementos que justifiquen la apertura de ese procedimiento, implicando si fuera necesario, la entrevista con el señor Manuel Zamora Herrera para ampliar sus consideraciones y para revisar o aportar un expediente que se deba de levantar al efecto para determinar si existe suficiente causa. Señala además que esta investigación puede ser realizada

por la Junta Directiva por ser un órgano decisor, por el rango de la señora Barrantes Arroyo, se interpreta que sería mejor no tener involucrados a funcionarios de la Administración y se tendría que valorar por parte de la Junta Directiva realizar una contratación ajena para efectuar esa investigación o eventualmente, el Consorcio Esquivel Pizarro podría realizarla al amparo de la contratación suscrita.

Ante la consulta del señor presidente Ad Hoc Aguilar Tassara en cuanto a que si tendría que ser una investigación preliminar o un proceso administrativo, refiere el Lic. Esquivel Quirós que por la naturaleza de los hechos, por ejemplo cuando se trata de una situación de acoso sexual, por ley no hay cabida para una investigación preliminar, sin embargo, cuando se trate de una situación de acoso laboral como se podría catalogar la situación aquí expuesta la ley no lo regula, por lo que aperturar directamente un procedimiento administrativo disciplinario no es lo procedente, por lo que habría que realizar esa investigación administrativa por la naturaleza de los hechos de un eventual acoso, por lo que de acuerdo a la información accesada por ellos, no da para entender que se haya cometido un ilícito laboral, entonces, habría que recabar más información, realizar esa investigación preliminar tipo auditoría para obtener suficientes elementos de prueba.

Consulta el señor delegado Cruz Jiménez por el tiempo que tardaría realizar esa investigación preliminar la asesoría legal contratada, a lo que indica el Lic. Esquivel que la misma podría llevarse dos semanas o en última instancia, tratar de tenerla lista para la próxima sesión ordinaria.

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que no comprende lo que está sucediendo en esta Junta; dado que actualmente estamos en la Sesión N°05 y desde la Sesión N°02 se tomó el Acuerdo JD-28-2020, donde se decidió la realización de una investigación preliminar para lo cual se decidió ampliar la contratación con el Consorcio Esquivel Pizarro. Así pues, no se contrató la asesoría legal para que emitiera un criterio legal sobre el asunto en cuestión, sino para abrir la investigación preliminar citada.

Reitera que, en su momento, se opuso a la ampliación de ese contrato, en



cuyo acuerdo no se contemplaba esa posibilidad, de emitir criterio, sino la investigación preliminar.

Adicionalmente indica que en la Sesión N°03, la Junta Directiva, a instancias de la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez acordó asignar todas horas restantes de la partida para dárselas a esta firma de abogados, a fin de atender este y otros temas, lo que tampoco contó con su apoyo.

Les recuerda también que en la Sesión N°25 del año 2019, mediante Acuerdo JD-268-2019, se solicitó criterio a la Asesoría Legal del Conapdis sobre este mismo caso, quien en la sesión siguiente en enero 2020, (Sesión N°01), indicó verbalmente que ante esta situación él consideraba que había dos caminos: o remitir el asunto a la Auditoría Interna o nombrar una Comisión investigadora formada por delegados de la Junta Directiva para que realizar una investigación preliminar, siendo que esa sesión se acogió la primera opción.

Luego en la Sesión N°02 sometió a revisión el acuerdo de remitir a la Auditoría Interna el caso, lo cual fue rechazado, y está pendiente que esa instancia brinde el informe respectivo, porque el acuerdo nunca fue derogado y a la fecha está pendiente de ejecución; sumándose a lo anterior, que en dicha sesión se dispuso contratar un abogado externo para abrir la investigación preliminar, que ahora nos viene a dar un criterio exactamente igual al que expresó el Licenciado Azofeifa Murillo en la Sesión N°01, por lo que se está pagando por algo que ya estaba dado.

Indica además que a pesar de que ha solicitado vía correo electrónico dicho criterio a la Asesoría legal interna por escrito, hasta la fecha, nunca le fue entregado, lo que le da derecho a dirigirse a la Sala Constitucional para que se obligue al Lic. Azofeifa Murillo a darlo, por lo que fue en base al mismo que inicialmente se tomó la decisión de remitir a la Auditoría Interna la investigación de este asunto.

Reitera su preocupación y duda por la confusión que se está causando y solicita que la misma conste en actas por las razones dadas; además considera que los plazos para la investigación preliminar se han dejado vencer y tiene serias dudas, que, por esta razón, el Lic. Esquivel Quirós y su Consorcio logren

realizar la investigación.

Refiere la señora delegada Chacón que en el Acta N°03, consta que se tomó el acuerdo sobre esa contratación, por lo que la Junta Directiva ya no cuenta con presupuesto, por cuanto se comprometió la partida en su totalidad para la contratación de esta asesoría legal externa, lo que deja sin posibilidad de contratar otro abogado solo para este caso.

Además, señala que, en su consideración, el Lic. Esquivel Quirós ya conoció del tema, por lo tanto, considera que no habría imparcialidad de su parte, si tuviera que realizar la investigación preliminar más aún si el plazo ya se cumplió, por lo que considera se llevan las de perder por cualquier parte que se le quiera abordar, siendo el órgano colegiado el único responsable de ello, razones estas por lo que no estaría de acuerdo en votar nuevamente por la apertura de una investigación preliminar o para elaborar una nueva contratación.

Señala el señor presidente Ad Hoc que, si la Junta Directiva está de acuerdo, se realice el acto de apertura, porque ya se había acordado anteriormente en el Acuerdo JD-28-2020 contratar la asesoría legal externa para realizar una investigación preliminar, indicando además que hay fondos y que las 72 horas contratadas no se van a requerir en su totalidad para proceder con esa investigación, por lo que considera el paso a seguir es iniciar con el acto de apertura, por lo que se estará coordinando con el Comité Director para que genere este oficio.

Indica el Lic. Esquivel Quirós que la figura utilizada para su contratación es la ampliación hasta un 50%, por lo que esa vía no permite en la medida que tenga que ver con el contrato original, por lo que la Administración al amparo de este acuerdo fue proceder con esa ampliación y la primera tarea fue se indicara con base en la documentación trasladada el lineamiento jurídico donde se definiera qué hacer, por lo que el Consorcio determinó realizar una investigación preliminar, por lo que el hecho de que se haya emitido este informe meramente procedimental, no se está pre juzgando o emitiendo criterio sobre el fondo del asunto, inclusive, por una cuestión de técnica, el



informe sería al momento en que ellos puedan emitir algún tipo de criterio sobre la razonabilidad de aperturar el procedimiento, por lo que en este momento lo que se impone es precisamente con base en el criterio por ellos emitido ratificar y autorizar al Consorcio Esquivel Pizarro para realizar la investigación administrativa básicamente con los elementos señalados por el Lic. Azofeifa Murillo.

Consulta la señora delegada Chacón Chacón al Lic. Esquivel Quirós si en la contratación inicial les faculta a llevar una investigación preliminar, porque no recuerda que ese servicio estuviera contemplado en los términos de ese contrato inicial, situación que para ella fue preocupante tanto en la Sesión N°02 como en la N°03.

Al respecto, manifiesta el Lic. Esquivel Quirós que efectivamente, es parte de la asesoría legal que el Consorcio le puede brindar a la Junta Directiva, hacer la investigación para asesorarlos sobre la razonabilidad para aperturar el proceso, por lo que considera que sí es factible, tal vez no se expresa de manera puntual, situación que generaría dejar cosas de lado, por lo que a su consideración, dentro de la posibilidad de la asesoría jurídica entendida inclusive como llevar un procedimiento administrativo, se puede dar o quedar al amparo de esa contratación para no propiciar más gastos.

Una vez discutido lo anterior, se acuerda:

**Acuerdo JD-71-2020:**

Instruir a la Asesoría Legal externa de Junta Directiva mediante oficio de designación de los presuntos hechos a investigar, tal y como se acordó en el Acuerdo JD-28-2020 para que este de inicio de inmediato y para que entregue el resultado de esta en la próxima Sesión Ordinaria del 26 de marzo, 2020.

**7 votos a favor**


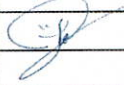




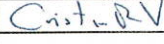

**1 voto en contra:**

**Señora Ileana Chacón Chacón: porque considera se irrespetó el Acuerdo JD-28-2020 al contratar a la Asesoría Legal sin instruirle del mismo, además de que, a su criterio, el manejo dado a este**

proceso tiene vicios de nulidad.  
ACUERDO FIRME

**LISTA DE ASISTENCIA PERSONAS DELEGADAS JUNTA DIRECTIVA  
FIRMADA**

Lista de Asistencia  
Sesión Ordinaria Número 05  
Jueves 12 de marzo, 2020  
Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva  
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)

NOMBRE	INSTITUCIÓN/ONG	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
Aguilar Tassara Roberto	CCSS	7:15 am		
Alvarez Ramirez Ericka	MTSS			
Alvarez Rojas Natalia	MTSS			
Bermúdez Sibaja Francini	ONG'S			
Cervantes Benavides Orlando	MOPT			
Chacón Chacón Ileana	ONG'S			
Chacón León Luz María	IMAS			
Cruz Jiménez Lindor	ONG'S	7:45		
Delgado Paniagua Alberto	MICITT			
González Chaverri Carmen	INA	8:30		
Lacé Mora Juan Carlos	IMAS			
Méndez Blanco Christian	MOPT	9:20		
Obando Fallas Gerardo	ONG'S			
Piedra Miranda Juan	ONG'S			
Prendas Garita Ana Victoria	ONG'S			
Ramírez González Sofia	INA			
Ramírez Valerio Christian	ONG'S	8:15 am		
Ruíz Cubillo Mario	CCSS			
Thomas Powell Karla	MEP	8:30 am		
Villalobos Vindas Jannixia	MICITT			
Villalta Olivares Paula	MEP			

Al ser la 11:52 de la mañana, el señor Roberto Aguilar Tassara, presidente Ad Hoc de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N°05 celebrada el jueves 12 de marzo, 2020, estando las siguientes personas: señor Christian Ramírez Valerio, señor Lindor Cruz Jiménez, señora Ileana Chacón Chacón, señora Karla Thomas Powell, señora Carmen González Chaverri, señor Christian Méndez Blanco, señora Francini Bermúdez Sibaja.

  
Roberto Aguilar Tassara  
Presidente Ad Hoc

  
Lindor Cruz Jiménez  
Secretario

**Votos disidentes:**


**Acuerdo JD-64-2020:**

**Señora Ileana Chacón Chacón**



**Acuerdo JD-65-2020:**

**Señora Ileana Chacón Chacón**



**Acuerdo JD-71-2020:**

**Señora Ileana Chacón Chacón**



